

PROGRAMA SÓCRATES. CONVOCATORIA LINGUA, ACCIÓN C, PARA FUTUROS PROFESORES DE IDIOMAS. CURSO 1998/99

ANEXO II

Dirección Provincial del MEC en
 Servicio de Alta Inspección de Educación en
 Don/doña
, del organismo
 (cargo)

arriba citado,

Hago constar que tras aplicar los criterios a los que se refiere el apartado IV (punto tercero) de la Resolución de la Secretaría General Técnica arriba citada, al expediente académico de don/doña
 cuya certificación académica personal adjunta, resulta una nota media de puntos.

Lo que firmo, a los efectos previstos en la Resolución por la que se anuncia la convocatoria de Lingua, Acción C en,
 a de de 1998.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional, Ministerio de Educación y Cultura.

606

REAL DECRETO 2001/1997, de 19 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas y entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a:

Juventudes Musicales de España.
 Don Joaquín Soriano Villanueva. Pianista.
 Don Carlos Gómez Amat. Musicólogo.
 Don Francisco Escudero. Compositor.
 Don Antonio Gala y Velasco (Antonio Gala). Escritor.
 Doña Emma Ruiz Penella (Emma Penella). Actriz.
 Don José María González Villa. Empresario.
 Don Juan José Falcón Sanabria. Compositor.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
 ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

607

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se amplía el plazo establecido en el punto primero, 1, de la Resolución de 15 de julio de 1997, de esta Dirección General, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 1997.

La Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 165, del 11) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

Por Resolución de 15 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se convocan las citadas subvenciones, y por Resolución de 24 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre), de la Secretaría de Estado de Cultura, se conceden las mismas.

La Resolución de 15 de julio de 1997, citada, establece en su punto primero, 1: «Las subvenciones que se convocan por la presente Resolución tienen por objeto el fomento de actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural. En todo caso se tratará de acti-

vidades que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997».

Teniendo en cuenta que la convocatoria de estas subvenciones se realiza habitualmente en el mes de enero de la correspondiente anualidad, lo que evidencia una notable demora en la realizada este año, y que distintos beneficiarios han interesado una ampliación del plazo para realizar las actividades subvencionadas, esta Dirección General entiende que procede la ampliación del referido plazo.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo establecido en el punto tercero de la Orden de 7 de julio de 1997, dispongo:

Primero.—El plazo para realizar las actividades que se mencionan en el punto primero, 1, de la Resolución de 15 de julio de 1997 por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 1997, se amplía hasta el 31 de marzo de 1998, inclusive.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

608

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de ratificación del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC) («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1996), por parte del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera.

Visto el contenido del Acuerdo de ratificación del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC) («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1996), por parte del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera, acuerdo alcanzado el día 20 de octubre de 1997, de una parte, por la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) y, de otra parte, por la Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de Comisiones Obreras (FETCOMAR-CC.OO.) y la Federación Estatal de Transportes y Telecomunicaciones de la Unión General de Trabajadores (FETTC-UGT), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3, en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,